

Tratado por ferido Sobrello se acordó que se encargue  
a Juan de Olariaga Continente en haer las diligencias necesarias  
en la villa de San Sebastián como tiene comenzado para  
librar a los Pedro de Retana por poder de la dicha supresión  
encargue a su Cexes pendiente el Ayuntamiento de San Sebastián  
para ello sede lo necesario del haber de la Villa = Y por  
de alme el Consejo de la Real Audiencia de lo dicho Pedro se  
encarga al Señor Alcalde que se eligiere de sí mismo que con la  
dicha carretera le suelte al fisco de la dicha supresión  
en que tenga esta villa por carit.

Con esto se saca el Ayuntamiento, y firmo el Mayor al  
calde por sí y los demás de que lo fize =

Hecha en mi mano legui. Otra hidalgua ligada por Doctores de la Real Audiencia con el lancepo de San Millán de Guadalupe  
que se firmada por la Real Audiencia de Guipuzcoa poriendo sea admitida a los oficios y honores de la dicha villa = el Ayuntamiento  
a cargo de la Real Audiencia de Guipuzcoa a los dichos oficios de la dicha Real Audiencia en nombre del libro, matrícula de  
los hijos de la villa de San Sebastián.

J. Miguel de Guipuzcoa

M. de Guipuzcoa

Alcalde del Mayor Manuel de Guipuzcoa =

1668

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Consejo  
de la Villa de San Sebastián a trece de Mayo de sephien  
de mil seiscientos y setenta y ocho años. Quando juntos los Señores  
D. Diego Manuel de Guipuzcoa, Conde de Salazar de  
Castro, Alcalde ordinario. Martin de Serun de San diego  
procurador general. D. Juan de Olariaga, Juan Manuel Larrea de  
Chenerria, Donato de Aranzaga, Antonio de Basterria  
Reidores Francisco de Alcalde menor Miguel de el Conde Barutia  
Mayor Gonauo de Ariz y Andres de Ariz dia Diputados que  
por la Real Audiencia se firmo pleno de la dicha villa y supresión  
muna. muna elijido apez dia de mayo. Miguel por tiempo de un  
año por Antemi Juan de Rufano escrivano de la Real Audiencia  
y del numero de Ayuntamiento de esta Villa = Al Señor

